REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político rwn/vcs.



MARKETINGO DE RACCIONA DE PARTIES RECUERDO CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON MECEPCION						
					Depart. Junidico	
					Dep. T:R: Y Regist	
					Depart. Centabil.	
Sub, Dep. C.Control						
Sub. Dep. R. Cussia						
Sub. Dap. CP. Y Blanca Nac.						
Depart. Anditoria						
Deport. ViQ:P:U:y T.						
Sub, Depto, Municip.						
MENTAL NO.	CION					
*** ** ** newadien, edermica arraba.						
And an internalis	, (સ્ટિક્સિક્સિક્સિક્સ) ((પ્રથમિક સ્થાર ફ્લ્યોર)					
Manuschialistatrianiliatrianiliatriani						
and the state of t						

Ministerio del Interior Oficina de Partes

2 0 OCT. 2009

TOTALMENTE TRAMITADO

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 008053

Santiago, 13 de Octubre de 2009

VISTOS: NO. SE RECOLVIO LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en el artículo 32 No. 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley No. 15.386, en los artículos 3 y siguientes de la Ley No. 19.234 modificada por la Ley No. 19.582 de 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo No. 1.928 de 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo No. 754 de 3 de Junio de 1994, Decreto Exento No. 116 de 9 de Marzo de 1995, Decreto Supremo N° 725 de 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 2.635 del mismo año, todos del Ministerio del Interior; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 70. de la Ley No. 18.056, y

CONSIDERANDO:

l° Que la Comisión Especial antes referida informo favorablemente respecto al carácter político de las exoneraciones de que fueron objeto las personas mencionadas en esta resolución.

2º Que, conforme a los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social dichas personas reúnen los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley Nº 19.234.

7 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que las 5 personas que se individualizan a continuación, tienen la calidad de exonerados políticos.

N. AP. PATERNO	AP.MATERNO	NOMBRES	RUT	MESES	DIAS
1 ANTILEO	LIENCURA	JUAN ANTONIO	06326282-K	0	2
2 ARANEDA	RIQUELME	TRANSITO DEL CARMEN	07356587-1	4	0
3 ARANEDA	URBINA	NESTOR JUSTINIANO	03950657-2	20	0
4 ARAOS	ACEVEDO	JORGE RUMUALDO	05568675-0	12	0
5 ARAOS	LEIVA	GRICELDA IRIS	03530047-3	54	0

ARTICULO SEGUNDO: Concédese a las referidas personas el beneficio de abono de tiempo por gracia que en cada caso se señala y que han sido determinados por los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social.

ARTICULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

COMISION

ESPECIAL

LEY Nº 19.234

PRESIDENTE

TARTA JOIGNANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLÍTICO

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

OSVALDO GAZTARDO SAEZ Jefe Administrución y Finanzas Ministerio del Interior